

CIRCULAR INFORMATIVA No. 175

CIR_GJN_BNR_175.12

México D.F. a 01 de noviembre de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- PRIMERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012.

Entrada en vigor: 02 de Noviembre de 2012 (al día siguiente al de su publicación en el DOF)

Con excepción de lo siguiente:

I. Lo dispuesto en la regla 1.9.11. de la presente Resolución, entrará en vigor el 1o. de enero de 2013.

II. Lo dispuesto en las reglas 4.6.8. y 4.6.15. de la presente Resolución, entrará en vigor el 1 de noviembre de 2012.

NOTA: EN BREVE SE ENVIARA EL RESUMEN CON LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS REGLAS.

Secretaría de Economía.

- DECRETO por el que se modifica el diverso por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior.

En la presente publicación se reforma el Artículo Quinto del Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Economía otorgará el carácter de exportador autorizado, al amparo del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea y del Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio, a las personas físicas o morales que:

I. Exportaron mercancías con un valor de al menos US\$150,000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) en el periodo enero-diciembre del año inmediato anterior o en un periodo de doce meses anteriores a la fecha en que se presente la solicitud;

II. Cuenten con un programa vigente autorizado por la Secretaría de Economía, en términos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de

CIRCULAR INFORMATIVA No. 175

CIR_GJN_BNR_175.12

Servicios de Exportación, cuyo contenido se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006;

- III. Exporten productos perecederos, o
- IV. Exporten productos artesanales.”

Entrada en vigor: 02 de Noviembre de 2012 (al día siguiente al de su publicación en el DOF)

Secretaría de Salud.

- ACUERDO por el que se da a conocer el cambio de domicilio de las unidades administrativas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que se señalan y se establecen como inhábiles los días 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2012

Por medio de la presente publicación se comunica a los usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos judiciales, gobiernos estatales y al público en general, para los efectos legales y administrativos procedentes el domicilio que ocuparán las unidades administrativas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a partir del 12 de noviembre de 2012:

A) Calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal:

- Oficina del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos;
- Comisión de Fomento Sanitario;
- Comisión de Autorización Sanitaria;
- Comisión de Operación Sanitaria;
- Coordinación General Jurídica y Consultiva, y
- Centro Integral de Servicios.

B) Calle Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal:

- Coordinación General del Sistema Federal Sanitario, y
- Secretaría General.

Toda la correspondencia, trámites, diligencias, notificaciones y citaciones relacionadas con los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas de la COFEPRIS, antes señaladas, deberán dirigirse y presentarse en cada uno de los domicilios antes indicados.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 175

CIR_GJN_BNR_175.12

Se considerarán inhábiles, además de los días que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de noviembre de 2012.

Entrada en vigor: 01 de Noviembre de 2012 (el mismo día de su publicación en el DOF)

Se adjuntan publicaciones para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx

cristian.flores@claa.org.mx